

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral
<b>DEMANDANTE</b>	ALEJANDRO MIRA AGUDELO
<b>DEMANDADO</b>	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-024- <b>2014-00463</b> -00
<b>ASUNTO</b>	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

**1. CONVOCAR** a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, dicha audiencia se hará concentrada con el proceso de radicado **2014-0465**, Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.

**2.** Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Observa el despacho que con la contestación no fue allegado el poder conferido por la parte demandada al Dr. JULIAN ARCE ROGER, por lo anterior de le concede el termino de diez 10 días contados a partir de la notificación del presenta auto para que allegue poder debidamente conferido, como lo establece el artículo 96 del Código de General del Proceso, so pena se entenderá por no contestada la demanda.

**Dependencia Judicial.** Se reconoce como dependiente judicial, del apoderado de la parte actora, a joven SHIRLEY KATHERINE TORRES MEJÍA identificada con la cedula de ciudadanía 1.037.603.994, para que se le permita el acceso al expediente en los términos del escrito obrante a folio 255.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**JUEZ**

K

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA

## **JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, 6 de marzo de 2015

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**EXPEDIENTE:** No. 05001 33 33 024 **2014 00463** 00

**DEMANDANTE:** ALEJANDRO MIRA AGUDELO

**DEMANDADO:** UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

### **CONSTANCIA:**

En el proceso de la referencia, mediante auto del 21 de mayo de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el día 19 de junio de la misma anualidad.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 28 de julio de 2014

Termino de traslado para contestar, 30 días: 10 de septiembre de 2014

Término para la reforma de la demanda (10 días): 24 de septiembre de 2014

El presente fue contestado el día 10 de septiembre de 2014, se observa que la contestación no tiene poder para actuar.

En el presente proceso no se reformó la demanda.

A Despacho, para lo que estime del caso.

**KATERIN JONAHA MARIN FLOREZ**

Oficial Mayor.